

Superintendencia de Compañías
 - 1 JUL. 2010
 David J. Soto
 Registro de Sociedades

06 JUL 2010
ESCANEAR
 DM

Oficio 0092 T.S.S.
 Quito, 01 de Julio del 2010

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

Presente.-

De mis consideraciones:

Quito ✓
 usd 1,00 ✓

156134

Mediante la presente la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." tiene a bien en hacerles llegar un cordial y atento saludo y a su vez poner a su conocimiento la transferencia de una acción del Sr. SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO portadora de la CI. N° 172067216-9 es (1) acciones con valor nominal de un dólar Americano (\$1.00), de circulación legal, a favor del Sr. CAIZA ANASI JUAN CARLOS portador de la CI. N° 171211087-1, por lo que solicito autorice a quien corresponda realizar el tramite correspondiente.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente me suscribo de Ud.

COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO

 RUC: 1792046009801
 Sr. Diego Salamea R.
 Sr. Diego Salamea R.
 GERENTE

Superintendencia de Compañías
 - 1 JUL. 2010
 CAU

Transferencia de acciones ingresada al sistema

6/07/2010
 DM

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Señor representante legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS" S.A. de conformidad con lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Compañías, tenemos a bien comunicarle para los fines legales consiguientes, la transferencia de acciones suscritas en la Compañía según la nota de sesión cuyo texto es:

En la Ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador a los 16 días del mes de Junio del 2010; interviene por una parte el Sr. SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO, estado civil soltero con CI. N° 172067216-9, quien se denominará el cedente; y por otra parte, el Sr. CAIZA ANASI JUAN CARLOS, con CI. N° 171211087-1 quien se denominará simplemente el cesionario, los comparecientes son mayores de edad, de Nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para celebrar obligaciones y contratos, convienen en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE ACCIONES, derechos y obligaciones dentro de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES.- El señor SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO, es accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." domiciliada en la ciudad de Quito, constituida durante Escritura Pública celebrada en la Notaria Novena, a cargo del Dr. Juan Villacís Medina, el tres de Marzo del dos mil seis, Inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero 1811, tomo 137 Junio quince del dos mil seis, con un capital de \$1.080.00 Dólares Americanos, correspondiéndole al señor socio SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO como capital suscrito y pagado, la suma de \$118.00 Dólares Americanos. Por lo que posee 118 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, de la acción N° 961 a la acción 1020, y de la acción N° 843 a la acción 900.

PRIMERA.- El señor SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO, como accionista de la Cía. "TRANSPORTE PESADO SALAMEA SALINAS S.A." citado en los antecedentes, en forma libre y voluntaria CEDE una (1) acción suscritas y pagada, los derechos y obligaciones que posee por ellas en la actualidad en la citada Cía. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." a favor del Sr. CAIZA ANASI JUAN CARLOS, CESIONARIO, la acción N° 843.

SEGUNDA.- El señor SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO como CEDENTE recibe del Sr. CAIZA ANASI JUAN CARLOS, como CESIONARIO, la suma de, UN dólar americanos (\$ 1.00), dinero en efectivo y de circulación legal por la una acción que posee en la CÍA. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." como ~~que~~ descrito anteriormente.

TERCERA.- El CESIONARIO, el Sr. CAIZA ANASI JUAN CARLOS acepta la cesión de una acción suscrita y pagada, sus derechos y obligaciones que lo hace el CEDENTE el señor SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO, como accionista de la CÍA. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A.".

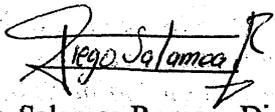
Notaria del Cantón
Rumburahuija del



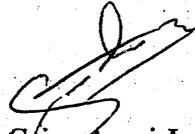
Dr. Carlos Martínez Paredes

CUARTA.- El CEDENTE, y el CESIONARIO aceptan todo el contenido del presente contrato, sin que en el futuro tenga que hacerse ningún reclamo de naturaleza, civil, como en lo penal entre las partes intervinientes.

Para constancia de lo acordado firman las partes intervinientes en el lugar y fecha indicadas, en un original y tres copias de igual tenor y contenido.



Sr. Salamea Romero Diego A.
CI. 172067216-9
CEDENTE



Sr. Caiza Anasi Juan Carlos
CI. 171211087-1
CESIONARIO

**ESPACIO EN
BLANCO**



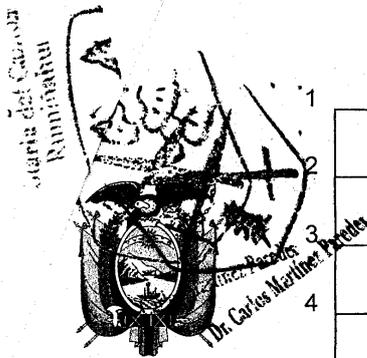
RUBRICAS: En la ciudad de Sangolquí, cabecera cantonal de Rumiñahui, provincia de Pichincha, hoy día jueves DIECISIETE de Junio del dos mil diez, a las diez horas y cincuenta y un minutos, ante mi, Doctor Carlos Martínez Paredes, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral Tercero y Noveno, del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial Vigente, comparecen por una parte el señor DIEGO ALEJANDRO SALAMEA ROMERO, de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía numero: 172067216-9, y por otra parte el señor JUAN CARLOS CAIZA ANASI, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 171211087-1, con la finalidad de reconocer sus firmas y rúbricas, previa las formalidades de estilo, advertidos de las penas de perjurio, por falso testimonio y de la obligación que tienen de decir la verdad libre y voluntariamente declaran que las firmas y rúbricas donde se leen: "firma ilegible" y "firma ilegible" respectivamente, las reconocen como suyas y las utilizan en todos sus actos públicos como privados, siendo similares a las que constan en sus cédulas de ciudadanía y en el documento que antecede, firmado conmigo en unidad de acto de lo cual doy fe.-

Diego Salamea Romero

SR. DIEGO ALEJANDRO SALAMEA ROMERO.

C.C.: 172067216-9

FIR-



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

MAN.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]
SR. JUAN CARLOS CAIZA ANASI.
C.C.: 171211087-1

Notaria del Cantón
Rumiñahui

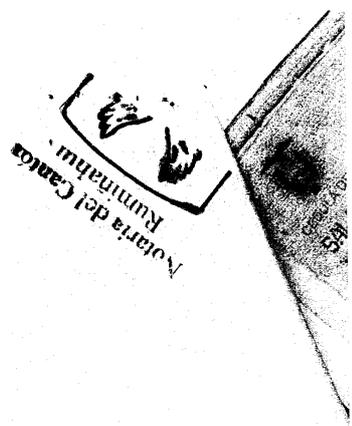
[Handwritten signature]
DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES



NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES





Amagüaña 16 de Junio del 2010

CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE COMO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." EN LEGAL Y DEBIDAMENTE FORMA CERTIFICA:

QUE EL SEÑOR SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO, CON CEDULA Nº 172067216-9, ES ACCIONISTA DE ESTA COMPAÑÍA ESTANDO AL DIA EN SUS HABERES Y OBLIGACIONES CON LA MISMA Y POSEE CIENTO DIECIOCHO ACCIONES NOMINATIVAS DE LA SERIE 961 A LA ACCIÓN 1020 Y DE LA SERIE 843 A LA 900 DE VALOR \$1 DÓLAR CADA UNA, LAS MISMAS QUE LAS ADQUIRIÓ DE ESTADO CIVIL SOLTERO.

Salinas s.a.



RUC: A792046009001

Diego Salamea R.
SALAMEA SALINAS

Sr. Diego Salamea R.
CI. 172067216-9
GERENTE

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) fotostatica(s) que antecede(n) constante en 7 foja(s) utiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado Sangotqui. 17 JUN. 2010

Dr. Carlos Martínez Paredes

Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI